

RESOLUCION No. 209-2007 (COMIECO-XLVI)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica modificar los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;

Que en el proceso de establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, el Comité de Política Arancelaria alcanzó acuerdo sobre la modificación y apertura de algunos rubros arancelarios y elevó a la consideración de este Foro la correspondiente propuesta de Modificación del Arancel Centroamericano de Importación,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y, 1, 10, 15, 36, 37, 38, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

1. Aprobar aperturas y modificación a los Derechos Arancelarios a la Importación de los rubros siguientes, que están contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano:

1. Apertura y modificación de DAI

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
39.17	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES), DE PLASTICO	
3917.3	- Los demás tubos:	
3917.32	- - Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:	

/...

3917.32.10	++SUPRIMIDA++	
3917.32.1	- - - Tubos (mangueras) de polietileno, de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm:	
3917.32.11	- - - - Con banda provista de emisores o goteros para sistemas de riego por goteo	0
3917.32.19	- - - - Los demás	15
3917.40	- Accesorios:	
3917.40.20	- - Los demás, de los tipos utilizados para tubos de riego por goteo de los citados en el inciso arancelario 3917.32.11.	0

2. Modificación de DAI:

1207.99.30	- - - Semilla de cártamo	0
7009.10.00	- Espejos retrovisores para vehículos	0

2. La presente Resolución entrará en vigor treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Guatemala, Guatemala, 19 de noviembre de 2007

Amparo Pacheco
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Luis Oscar Estrada
Ministro de Economía
de Guatemala

Jorge Alberto Rosa Zelaya
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Verónica Rojas
Viceministra, en representación del
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua